



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 232 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 23 de noviembre de 2018

VISTO;

Informe N° 209-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC recibido con fecha 21 de noviembre del 2018, suscrito por el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narvéez Vargas, como

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523--

E-mail: uenaylamb@hotmail.com

El Perú Primero



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;



Que, mediante Resolución Directoral N° 221-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de noviembre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico en el componente de “Conservación de Material Cultural del PIP Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Culturales en el Museo Nacional de Sicán, Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque – **Etapa 2018**”, por el monto de inversión de S/ 74,000.00 (Setenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), a ser ejecutados en la modalidad de ejecución de administración directa, en un plazo de treinta (30) días calendario;

Que, con Informe N° 0209-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 21 de noviembre del 2018, el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de esta Unidad Ejecutora, en virtud de haberse aprobado el expediente técnico del proyecto antes mencionado y de que la ejecución del mismo está programado para el presente año es que solicita se emita el acto administrativo mediante el cual se autorice dicha ejecución;

Que, por otro lado se tiene que obra en los actuados que motivan la presente resolución administrativa la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000415 aprobado con fecha 22 de noviembre de 2018, que acredita que el citado proyecto cuenta con financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 132 – PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
PRODUCTO	: -
ACTIVIDAD	: 600001 – GESTION Y ADMINISTRACIÓN
SEC. FUNCIONAL	: 001
CLASIFICADORES	: 26.23.74 – S/ 30 031.00 : 26.23.75 – S/ 43 969.00
MONTO	: 74,000.00

Que, el artículo III de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: “Toda disposición o acto que implique la realización de gastos públicos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad”. En tal virtud siendo que el citado proyecto cuenta con la disponibilidad presupuestal para su ejecución, se debe emitir el acto administrativo que autorice el mismo.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;



PERÚ

Ministerio de Cultura

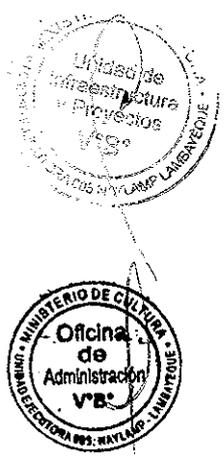
Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 001 NAYLAMP LAMBAYEQUE

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la ejecución del Proyecto componente de “Conservación de Material Cultural del PIP Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Culturales en el Museo Nacional de Sicán, Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque” – **Etapa 2018**, por el monto de inversión de S/ 74,000.00 (Setenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), a ser ejecutados en la modalidad de ejecución de administración directa, en un plazo de treinta (30) días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 132 – PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
PRODUCTO	: -
ACTIVIDAD	: 600001 – GESTION Y ADMINISTRACIÓN
SEC FUNCIONAL	: 001
CLASIFICADORES	: 26.23.74 – S/ 30 031.00 : 26.23.75 – S/ 43 969.00
MONTO	: 74,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 001 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (R)